

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Industria y Comercio

Servicio Nacional de Industria.—Anuncio.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Servicio Agronómico Nacional.—Circular.

Servicio Nacional del Trigo de la provincia de León.—Circular.

Junta de Clasificación y Revisión de León.—Anuncio.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Ministerio de Industria y Comercio

Servicio Nacional de Industria

ANUNCIO

Se hace público para conocimiento de todos los Ingenieros Industria-

les que residan en la zona liberada y no pertenezcan a Escalafones de Cuerpos del Estado, que en plazo de diez días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, pueden remitir a este Ministerio en sobre cerrado, dirigido a la «Sección de Personal del Servicio Nacional de Industria», escrito comprensivo de los siguientes datos: nombre, edad, domicilio, fecha del título y si ha verificado oposiciones a Cuerpos al Servicio del Estado, con objeto de que puedan ser incluidos en relaciones que se confeccionarán y pueden ser de interés para los que figuren en las mismas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Pará dar cumplimiento a una Orden del Ministerio del Interior, todos los Alcaldes de esta provincia, bajo su exclusiva responsabilidad y la del Secretario de la Corporación municipal, remitirán a este Gobierno Civil, en el plazo de 72 horas, después de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cubiertos los dos ejem-

plares que por correo se les remiten, y en los cuales, como en ellos se indica, expresarán, con letra clara y sin enmiendas, raspaduras ni tachaduras, todas las circunstancias que en el estado se detallan, y que son las siguientes: número de Gestores de la Corporación municipal, cargos, nombres y apellidos, fecha del nombramiento de cada uno de ellos, así como Secretario, Interventor y Depositario que en la actualidad ejercen el cargo, haciendo presente si es interino o en propiedad, expresando en la referida relación la filiación política y profesión que ejerce cada uno de los que constituyen la Comisión Gestora. Bien entendido que el incumplimiento de este servicio será sancionado con una multa al Alcalde y Secretario, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir, que les serán exigidas inexorablemente, y sin que les sirvan de descargo circunstancias de ninguna clase, ya que el servicio que se interesa es de una sencillez clara para todos los que desempeñen dichos cargos.

León, 18 de Agosto de 1938.—
III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Esteban Alonso Pérez, vecino de Quintana de Raneros, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 5 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Longinos Vázquez Fernández, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Emilio Martínez Pulgar, vecino de Villablino, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Venancio Lozano Prieto, vecino de Riofrío, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Astorga.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Martínez Fernández y Tomás Martínez Fernández, vecinos de Ferreras, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Riaño.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Narciso Alvarez Fernández, vecino de Rioseco de Tapia, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Varela Carreira, vecino de Rioscuro, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro González Castro, vecino de Vegacervera, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Laureano Gutiérrez Blanco, vecino de La Robla, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Josefa González Sabugal, vecina de Pola de Gordón y Eustaquio García Carbajal, vecino de Vega de Gordón, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 12 de Agosto de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Servicio Agronómico Nacional

Sección de León

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Información agrícola que deberán dar el mayor conocimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de Junio último relativa a la plaga de la langosta, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 2 de los corrientes, divulgando de modo especial la obligación de denunciar cualquier indicio de la plaga ante la Junta, la cual a la vista de las informaciones recibidas y de las inspecciones que deberá realizar por sí, formulará una relación de los lugares y fincas que contengan germen de langosta detallando: 1.º nombre del lugar; 2.º denominación de la finca; 3.º nombre del propietario y del colono o aparcerero cuando existan; 4.º cultivo o aprovechamiento a que se dedica la finca; 5.º superficie denunciada, y 6.º superficie acotada por contener germen de langosta.

Esta relación se remitirá a esta Je-

Antes del 31 de los corrientes.
 Los gastos que podrán acreditar las Juntas locales serán los estrictamente indispensables para el reconocimiento y acotamiento de los terrenos infectos y serán sometidos a la información de esta Jefatura para en caso procedente aplicar los artículos 70 y 71 de la vigente Ley de Plagas del Campo.
 León, 17 de Agosto de 1938.—
 III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental P. A., (ilegible).

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio del año actual, referente a declaraciones de cosecha y existencia de maiz, asi como al movimiento comercial de este cereal, esta Jefatura requiere a los Sres. Alcaldes de la provincia, para que remitan a la mayor brevedad, y desde luego antes de finalizar el presente mes, nota indicativa del número aproximado de cultivadores de maiz en el término municipal, para proveerles de las oportunas hojas declaratorias.
 En aquellos términos municipales en que no se cultive maiz, los señores Alcaldes, lo harán constar a esta Jefatura en el mismo plazo.
 León, 17 de Agosto de 1938.—
 III Año Triunfal.—El Jefe Provincial, Jesús Gil Blanco.

Nota de Clasificación y Revisión de León

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta.

(Continuación)

- Villares de Orbigo*
Pozuelo Gonzalez Andrés, de Manuel y Eufrasia.
- La Bañeza*
Gonzalez Concejo Vicente, de Aquilino y Ecequiela.
Mata Ferrero Gonzalo, de Leopoldo y Evelia.
- Alija*
Mollero Alija Federico, de Andrés

Bercianos del Páramo
Chamorro Castrillo Leopoldo, de Manuel y Maria.

Castrocalbón
Carbajo Casa Teodoro, de Gregorio y Matilde.

Turrado Turrado Rogelio, de Pablo y Agustina.

Castrocontrigo
Morla Lera Benito, de Miguel y Martina.

Santos Santos Hermógenes, de Santiago y Graciana.

Laguna Dalga
Carbajo Barrera Francisco, de Valentin y Lorenza.

Laguna de Negrillos
Cadenas Murciego Manuel, de Victor y Basilisa.

Quintana y Congosto
Cela Lobato Doliciano, de Buena-ventura y Manuela.

San Adrián del Valle
López Comonte Generoso, de Jacinto y Paula.

Fraile Gonzalez José, de Victorino y Manuela.

Mendoza Fuertes Alejandro, de Mateo y Valeriana.

Santa Maria de La Isla
Castrillo Bernardo Mateo, de Fidel y Aurelia.

Soto de la Vega
Sevilla Martinez Francisco, de Antonio y Rafaela.

Urdiales del Páramo
Vidal Franco Vicente, de Antonio y Sinforosa.

Villazala
Antón Gallego Blas, de Marcelino y Tomasa.

León
Alvarez Marcos Ambrosio, de Segundo y Catalina.

Andrés Miguel, de desconocidos.
Casado Villalobos Manuel, de Manuel y Encarnación.

Gabela Fernandez Antonio, de Manuel y Manuela.

García Aragón Nicolás, de Nicolás y Bernarda.

Herrero Gutiérrez Juan de Onésimo y Claudia.

Láiz Trobajo Ambrosio, de Saturnino y Manuela.

Martín Viña Manuel, de Agustín e Ignacia.

Miranda Suárez Alipio, de Mariana y Leonor.

Taibo Gonzalez Eduardo, de Fernando y Pilar.

Armunia
Blanco Gutiérrez Rogelio, de Santiago y Margarita.

Cuadros
Blanco García Domingo, de Miguel y Petra.

Rioseco de Tapia
Alvarez Alvarez Angel, de Bernardo y Angela.

Vegas del Condado
García Alfredo, de Isabel.

López López Juan, de Jesús y Petra.

Villaquilambre
García León Faustino, de Bernabé e Isidora.

Murias de Paredes
Calzado Gonzalez De'fino, de Perfecto y Maria.

Fernandez Calzada Eloy, de Tomás y Sabina.

Barrios de Luna
Cuellas Alonso José, de Bautista y Maria.

Cabrillanes
Fernandez Alonso José, de Gerardo y Luzdivina.

Riello
Gonzalez Gonzalez Antonio, de Antonio y Rosaura.

San Emiliano
Sánchez Entrango Manuel, de José y Francisca.

Vegarienza
Rabanal Alvarez Fulgencio, de Victorino y Carola.

Villablino
Martinez Prieto Pedro, de Francisco y Erminia.

Ponferrada
Fernandez Gonzalez Antonio, de Claudio y Manuela.

Albares de la Ribera
García Morán Andrés, de Domingo y Catalina.

Barrios de Salas
Berdial Fernandez Rafael, de Angel y Josefa.

Benuza
Blanco Cañal Celestino, de Donato y Benigna.

Blanco Rodriguez Amador, de Bonifacio y Micaela.

Otero López Victor, de Manuel y Nemesia.

Alvarez Blanco Celestino, de Juan y Genara.

Borrenes
Rodriguez Carrera Julio, de Segismundo, y Nicanora.

Castrillo Cabrera
Barrio Rodriguez Félix, de Francisco y Catalina.

Carbajo Blanco Santiago, de Ramón y Carolina.

+ 8

Encinedo

Liñán Martínez Isaac, de Francisco y Pilar.

Molinaseca

Morán Vallesteros Cándido, de Andrés y Manuela.

Noceda

España Alvarez Baldomero, de Baltasar e Inés.

Páramo del Sil

Abad Alvarez Belarmino, de Manuel y Julia.

Priaranza

Prada Arias Antonio, de Tirso y Casilda.

San Esteban de Valdeuza

Gonzalez Rodriguez Eliseo, de Demetrio y Concepción.

Riáño

Alvarez Domínguez Anastasio, de Valeriano y Victoriana.

Cabeza Ortiz Florencio, de Manuel y Felisa.

Continuará

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de La Vecilla

Don Emiliano Sierra García, Juez municipal, en funciones del de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, y hallándose accidentalmente vacante la Secretaria de este Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción, se anuncia su provisión interinamente, y por un plazo que en ninguna forma excederá de seis meses, para que sea cubierta por un oficial que ostente el certificado de aptitud y de buena conducta, acreditada debidamente.

El plazo de admisión de instancias será el de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales habrán de ser presentadas en esta Secretaría.

Dado en La Vecilla, a 5 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, E. Sierra.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este

Juzgado, al expedientado Basilio Blanco Iglesias, de 28 años de edad, soltero, hijo de Pedro y Josefa, natural de Astorga y vecino de Ponferrada, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído, de palabra o por escrito, acerca de la responsabilidad civil que pudiera caberle por su actuación antes y después del Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil contra el mismo, con el número 37 de 1938.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Priamo Renedo León, de 35 años de edad, casado, minero, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Villasanación (Palencia) y vecino de Matarrosa del Sil, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído, de palabra o por escrito, acerca de la responsabilidad civil que pudiera caberle por su actuación antes y después del Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil contra el mismo, con el número 39 de 1938.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de Instrucción

de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, de comparecencia ante este Juzgado, al expedientado Isaac Ramos, de 22 años de edad, casado, hijo de Fabián y de Bernarda, natural y vecino de Rodrigatos (Igüeña), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ser oído, de palabra o por escrito, acerca de la responsabilidad que pudiera caberle por su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifica, pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo sobre responsabilidad civil contra el mismo, con el número 38 de 1938.

Y para que pueda tener lugar lo acordado, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación al interesado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 18 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de incurrir en las demás responsabilidades, de no presentarse el procesado que a continuación se expresa, en el plazo que se fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante el Juez que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades procedan a la busca y captura, poniéndole a disposición de dicho Juez, con arreglo al artículo 274 del Código de Justicia Militar.

Señas: Alto, joven, más bien rubio, viste pantalón recto color kaki, tocándose con una boina negra, agrediendo en fecha 29 de Julio a un falangista de guardia en la vía del ferrocarril del Norte, de esta Plaza, comparecerá en el término de cinco días ante el Alférez del Cuerpo Jurídico, D. Faustino Díaz Prieto, Juez Instructor núm. 9 de la Plaza de León; sito en la Diputación, bien entendido, de no hacerlo, que le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

León, a 10 de Agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Oficial Jurídico Juez Instructor, Faustino Díaz.